RESOLUCIÓN No. G-378 DE 2026

(27 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IFI-SAMC-002-2026"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE -

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante decreto Nro. 000006 de fecha 10 de enero de 2025 y posesionado mediante acta Nro. 15721 del 13 de enero de 2025, debidamente facultado mediante acuerdo de junta directiva No. 008 de julio 30 de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –, en cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar la adecuada protección de sus bienes, intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a:

> *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –".*

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000268	14 de mayo de 2026	$84.811.676,00

Que, el día catorce (14) de mayo de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IFI-SAMC-002-2026.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, IFINORTE procede a ordenar la apertura formal del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IFI-SAMC-002-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IFI-SAMC-002-2026, cuyo objeto es:

RESOLUCIÓN No. G-378 DE 2026
(27 de mayo de 2026)

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE".

PARÁGRAFO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.811.676,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** El cronograma podrá ser modificado mediante adenda debidamente publicada en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Contratación podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y en las instalaciones del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –, ubicadas en la Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urbanización La Ceiba de la ciudad de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual, para lo cual IFINORTE suministrará la información y documentación requerida conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2.026.

LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURAN
Gerente General IFINORTE

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista IFINORTE	
Revisó	Lee Johan Caceres Caceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	